



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Tesorería

ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA Nº2591/2024.-
ZAPALLAR, 30/08/2024.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía Nº 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía Nº 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía Nº 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía Nº 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía Nº 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía Nº55 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto de Alcaldía Nº26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

. Decreto Alcaldía Nº1419/2020 de fecha 01 de julio de 2020, que aprobó el texto refundido de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldía Nº2430/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, modifico el numeral 3, del Decreto Alcaldía Nº1419/2020. Decreto 931/2022 de fecha 20 de abril de 2022. Decreto Alcaldía Nº2749/2022 de fecha 28 de octubre de 2022.

. Solicitud de Permisos Varios Nº 102/2024, emitido por la Tesorería Municipal.

DECRETO:

1º OTORGUESE Permiso a **SAUL IVAN GALLARDO FUENTES**. Rut: _____ con domicilio en _____ para venta de barquillos y cuchufli, en playa grande de Cachagua, desde el **15 de septiembre al 22 de septiembre 2024**.



JRF



PMP



RNU





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Tesorería

ZAPALLAR

2° PAGUESE 0,2 UTM diario, según Título VI, Art. 20, letra B, de la “Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios”, cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°2749/2022 de fecha 28 de octubre de 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN



ANTONIO MOLINA DAINE



JRF



PMP



RNU

DISTRIBUCION:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



Acceder al documento en línea